

## La integración europea en 1992

Wolfgang Wessels  
Director del Institut für  
Europäische Politik, Bonn.

Udo Diedrichs  
Colaborador científico del  
Dr. Wessel en el Institut für  
Europäische Politik.

### 1992: ¿Un cambio fundamental? Visión general

1992 ha sido un año de cambios radicales en cuanto a la percepción de la Comunidad Europea (CE). Los historiadores podrían definirlo como uno de los años decisivos de la integración europea.

El 10 de diciembre de 1991, cuando los jefes de Gobierno y de Estado decidieron, durante una sesión del Consejo Europeo celebrada en Maastricht, suscribir un «Tratado de la Unión Europea», la impresión general fue que se acababa de dar un paso significativo en el desarrollo de la Comunidad y que nuevas iniciativas para una mayor «profundización» y «ampliación» estarían a la orden del día durante la primera mitad de los noventa (Wessels, 1992). A pesar de que el proceso que llevó a Maastricht no había sido particularmente fácil y de que algunas de las cláusulas del Tratado no fueron acogidas con entusiasmo por todo el mundo, en conjunto, la reacción de la clase política de los países de la CE fue positiva.

Durante la primavera, y especialmente después del voto negativo del referéndum danés del 2 de junio, los resultados de Maastricht y -más profundamente- la Comunidad como tal, así como algunas de sus líneas de actuación fundamentales de las últimas décadas, fueron objeto de severos ataques por parte de sectores relativamente amplios de la opinión pública en bastantes países de peso. En las tablas 1, 2 y 3 puede apreciarse el descenso del apoyo a la integración europea a lo largo de los últimos meses.

A pesar de la respuesta positiva de los referéndums en Irlanda el 18 de junio y en Francia el 20 de septiembre, y a pesar de la ratificación del Tratado de Maastricht por todos los países de la CE -salvo Dinamarca y Reino Unido-, la actitud optimista y de progreso que caracterizó el final de los ochenta se mudó radicalmente en una visión más pesimista de los fundamentos de la integración. En lugar de discutir los nuevos pasos a dar hacia una unión más fuerte, el debate público se concentró en la utilidad general y básica del proceso de integración.

Otros acontecimientos y procesos apoyaron también esa visión pesimista. Ante todo y en primer lugar, la recesión económica alentó y extendió un sentimiento de preocupación, acentuado a su vez por una aversión difusa frente a los políticos y la política en general, fenómeno que los alemanes llaman *Politikverdrossenheit*<sup>1</sup>. Asimismo, las tendencias nacionalistas registradas en diversos países de la Comunidad -especialmente en Alemania- fueron percibidas como un nuevo y peligroso desarrollo que representaba un alejamiento respecto al proceso democrático y pacífico de la era de la posguerra. Con todo, dichos fenómenos no se encuentran circunscritos a un solo país, sino que pueden observarse también en toda una serie de Estados conside-

rados hasta la fecha como democracias estables, si bien en cada caso hay que tomar en consideración todo un cúmulo de motivos específicos y concretos y de características diferentes. Los fracasos del mundo occidental en general a la hora de detener la guerra en Yugoslavia no hacen sino minar todavía más la reputación de la CE en tanto que «ancla» de la nueva Europa<sup>2</sup>.

El 1 de enero de 1993, una fecha considerada mágica para la consecución del mercado interior, para la entrada en vigor del Tratado de Maastricht, así como para el inicio de los «Acuerdos Europeos» con los países centroeuropeos y el punto de partida del Área Económica Europea con los países de la EFTA (Asociación Europea de Libre Cambio), acabó por convertirse en un indicador de la debilidad demostrada por la Comunidad a la hora de afrontar sus propios problemas. La Cumbre de Edimburgo, del 9 y 10 de diciembre de 1992, solucionó al menos algunas cuestiones pendientes como la financiación de los fondos estructurales y de cohesión, la distribución del número de miembros dentro de las instituciones de la CE y encontró una posible solución para el caso danés (Consejo Europeo, 1992).

Frente a semejante panorama, surge un interrogante fundamental: ¿debe entenderse el desarrollo del año 1992 como una crisis temporal que se verá seguida por otro momento ascendente -como ocurriera a principios de los ochenta (Keohane/Hoffmann, 1991:8), cuando todo el mundo hablaba de «euroesclerosis»- o representa por contra un cambio radical hacia una nueva fase his-

tórica de «des»-integración? ¿Se ha vuelto la Comunidad Europea «obsoleta» tras el fin del período de posguerra (final que podría identificarse con el desmoronamiento de los regímenes comunistas) a causa de la unificación alemana y del desafortunado resurgir de tendencias nacionalistas agresivas tanto en los Balcanes como en la Europa del Este? (Barbé/Grasa, 1992:93ss).

La visión pesimista, producto de la decepción frente a la falta de éxitos, no constituye necesariamente la mejor guía para evaluar desarrollos recientes, ni tampoco es la más indicada para elaborar estrategias políticas constructivas. Las autocomplacientes profecías de fin del mundo que se sacan a relucir al hablar de las perspectivas de futuro

del continente y que, por consiguiente, crean un círculo vicioso entre «renacionalización» y percepción de un declive de la Comunidad no tienen validez académica, son políticamente peligrosas y no constituyen, desde luego, la mejor manera de animar a la gente a resolver los problemas reales.

### **El Tratado de Maastricht de la Unión Europea: una nueva fase en la integración de Europa**

El final de 1991 y el principio de 1992 se caracterizaron por un vivo debate en torno al Tratado de Maastricht de la Unión Europea, cuya estructura ha sido comparada con frecuencia a la de un «templo de tres pilares». El primero y más importante de los tres es el formado por la Comunidad Europea, con la Unión Económica y Monetaria, la ciudadanía europea y las nuevas áreas políticas (Maillet, 1992; Curie, 1992). La Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), que extiende sus objetivos hasta el sector de la seguridad y que apunta incluso a la adopción «en su momento» de una defensa común, constituye el segundo pilar decisivo (Regelsberger, 1992; Luis Gomis, 1992; Abellán Honrubia, 1992). No se ha introducido ninguna mejora fundamental en los procedimientos existentes de la hasta ahora llamada Cooperación Política Europea.

El tercer pilar supone una innovación en el sentido de una «comunitarización», que establece diversos objetivos y distintos procedimientos para la cooperación en los ámbitos de asuntos de interior y de justicia de cada país (Nanz, 1992). Dentro de este área, un sistema sumamente confuso de formas diversas de cooperación intergubernamental se encuentra ahora dentro de un marco más eficaz, situado fuera de la Comunidad pero vinculado a ésta. Este tercer sector reviste una importancia vital, especialmente teniendo en cuenta la inminente entrada en vigor del mercado interior, que abolirá los controles fronterizos dentro de la CE y obligará a una cooperación general entre las fuerzas de policía y demás cuerpos de seguridad. Además, los últimos acontecimientos han demostrado la necesidad de una política de inmigración común a fin de solucionar una problemática cuyo alcance y magnitud han superado ya la capacidad y las competencias nacionales.

Estos tres pilares cuentan con instituciones comunes: el Consejo, el Parlamento y la Comisión. Una clara diferencia entre los distintos sectores radica en el papel del Tribunal de Justicia, aspecto que no

*“Los últimos acontecimientos han demostrado la necesidad de una política de inmigración común”*

siempre está presente en los debates acerca del ordenamiento institucional de la CE. En efecto, el Tribunal de la CE carece de control jurídico dentro del segundo y tercer pilar y, por consiguiente, no podrá desempeñar un papel de «tribunal constitucional» del Tratado y ser pues un importante motor de integración como ocurrió a menudo en el pasado dentro del marco de la Comunidad. El Consejo Europeo se encuentra separado de los tres pilares, anclado en la «cúpula» del templo, junto con las disposiciones comunes a todos los sectores.

El Tratado de Maastricht equivale a una especie de transacción global entre países miembros en el que cada cual plantea «demandas» y tiene que presentar a su vez algunas «ofertas» (Wallace, 1990). Al finalizar la sesión, cada jefe de Gobierno puede apuntarse el éxito de algunas demandas cumplidas, pero también tiene que aceptar concesiones y deseos insatisfechos. Con todo, el Tratado de la Unión Europea debe entenderse como un conjunto, como el producto de esfuerzos políticos colectivos, una especie de denominador común, adoptado en un momento determinado, para un proyecto político concreto que ha de ser defendido por todas las partes involucradas en el proceso de negociación.

Por otro lado, el mero hecho de que se trate de una transacción global implica también que el Tratado de la Unión Europea contiene algunas incoherencias y contradicciones. No ha reducido la complejidad del sistema institucional comunitario; al contrario, ha introducido nuevas entidades como el Comité de Regiones y Comunidades Locales, así como nuevos procedimientos -por ejemplo, la codecisión (Art.189b)- y distintas formas de excepciones para Estados miembros (protocolo social para el Reino Unido) (Fonsecas Morrillo/ Martín Burgos, 1992:550). Bien es verdad que este Tratado no es el fiel reflejo de la constitución coherente de una Europa federal, pero sí representa mucho más que una adaptación creciente a la Comunidad existente y puede considerarse como un paso capital para afrontar los problemas conjuntamente.

En términos generales, el Tratado de Maastricht amplía de manera considerable el ámbito de actividades en todos los sectores que integran el área tradicional de las responsabilidades públicas de los Estados de la Europa Occidental. De hecho, contribuye a aclarar la separación de competencias entre los niveles nacionales y la Unión en un gran número de campos políticos, dentro de los que revisten una especial importancia las obligaciones necesarias para

alcanzar la etapa final de la Unión Económica y Monetaria al final de la década (al menos para aquellos países capaces de conseguirlo). La introducción de una moneda única cambiará, de manera radical, la CE y cada uno de los países miembros. Por otra parte, el Tratado de Maastricht ha fortalecido las tendencias básicas orientadas hacia procedimientos más complejos y diferenciados para el proceso de preparación y toma de decisión así como para la aplicación.

Si todos estos compromisos se llevan a cabo y se tienen en cuenta con la debida seriedad, tanto la Unión como la CE -su núcleo- dispondrán, en los noventa, de unas bases más amplias y más sólidas que nunca. Pero, al mismo tiempo, se convertirán también en una entidad más difícil y compleja de manejar. En efecto, el peso específico de la Unión y su poder de atracción, así como la necesidad de formar parte de ella, aumentarán entre sus vecinos continentales, lo cual hace más que probable una nueva ronda de ampliaciones antes de que finalice el siglo. Gracias a la Unión Económica y Monetaria y con competencias adicionales a su disposición dentro de importantes sectores de actuación política -como asuntos sociales, educación y cultura-, la CE se encuentra ahora potencialmente mejor preparada para afrontar nuevos retos.

El Fondo de Cohesión y las propuestas para una «dotación financiera», vinculadas a los resultados de la Cumbre de Edimburgo, redundarán en mejores provisiones presupuestarias para los Estados miembros menos prósperos. Sin embargo, no cabe duda de que los resultados de Maastricht no dan cuenta de la etapa final del proceso de integración. Pero, dadas las obligaciones suscritas por los jefes de Estado y de Gobierno, y más aún en vista de la dinámica interna de la Unión, los países miembros se verán empujados a una mayor integración que llegará incluso a dejar atrás los resultados de Maastricht y Edimburgo.

Para muchos que abogaban por conceptos e ideas federalistas de mayor alcance, Maastricht fue, una vez más, una decepción, ya que muchos pasos se dieron sólo a medias si comparamos con las realidades de la «situación pre-Maastricht»<sup>3</sup>. Con todo, gracias a la ratificación de Maastricht, la Comunidad podrá afrontar mejor y de manera más democrática los problemas que tiene por delante y, con ello, contribuir a una evolución más estable de Europa en su conjunto.

No obstante, hay que señalar que el debate en torno a Maastricht se alejó del Tratado en sí. En

efecto, con la salvedad de algunos puntos básicos como la Unión Monetaria (ante la cual los alemanes especialmente plantearon el problema de la futura pérdida de su marco), empezó a surgir un amplio sentimiento anticomunitario, difuso pero muy intenso. Lejos de aludir a la idea de la integración en sí, la mayoría de los argumentos del debate público hacían referencia a la Comunidad existente y a sus deficiencias. Así, en el referéndum francés, el debate giró fundamentalmente en torno a la Política Agrícola Común, ámbito al que no afectaba en absoluto el Tratado de Maastricht. Y lo que es más importante todavía: es posible que la resistencia básica frente a Maastricht haya provenido de factores que, como ya mencionamos, no tienen realmente que ver con la Comunidad (Vernet, 1992). Qué duda cabe que la recesión económica ha llevado a muchos ciudadanos europeos a mirar con preocupación el futuro económico y social. La actitud negativa frente a muchos de los dirigentes políticos y gobiernos existentes ha despertado el profundo descontento que puede observarse en todo el continente. Así pues, más que la verdadera causa de este estado de ánimo generalizado, el Tratado de Maastricht representó en muchos

casos una señal, una oportunidad para hablar de él.

*“El resultado de Copenhague significaba que había que considerar nuevas estrategias para 1993”*

#### **El referéndum danés y sus consecuencias inmediatas**

Antes del referéndum danés, muchos observadores veían en el creciente sentimiento negativo un fenómeno de vida corta y de escasa importancia para la ratificación de Maastricht. No obstante,

tras el resultado negativo de las urnas danesas, la situación política cambió radicalmente.

La Comunidad se vio obligada a afrontar una situación sumamente compleja puesto que, de acuerdo con la interpretación legal convencional, el Tratado de Maastricht únicamente podía entrar en vigor en el momento de su ratificación por los doce países miembros. El resultado negativo de Copenhague significaba que eso ya no podía ocurrir en 1992 y que había que considerar nuevas estrategias para 1993. Esta misma constelación política llevó al presidente de Francia a convocar un referéndum, que por lo demás era innecesario en términos constitucionales y que no hacía sino incrementar la inquietud general. El Gobierno británico, de la mano de su primer

ministro Major, se reveló como el siguiente punto débil, cuando decidió finalmente -aun teniendo el voto positivo de la Cámara de los Comunes- esperar al segundo plebiscito danés. El Reino Unido, que ocupaba la presidencia del Consejo comunitario durante la segunda mitad de 1992, carecía claramente de las cualidades de liderazgo, especialmente teniendo en cuenta la crisis de las funciones de gestión de la presidencia. Tanto las reuniones del Consejo Europeo celebradas en Lisboa como el Consejo Europeo especial de Birmingham se caracterizaron por una situación política nada clara<sup>4</sup>.

La sesión de Edimburgo, por su parte, tuvo más éxito. Además de expresar de nuevo la voluntad de ratificar Maastricht, se dieron los primeros pasos para crear reglas especiales para Dinamarca que permitieran a los partidos daneses convocar un nuevo referéndum, con la esperanza de obtener resultados positivos. Los jefes de Gobierno reunidos en Edimburgo ofrecieron esta fórmula que decidía toda «una serie de medidas, plenamente compatibles con el Tratado, encaminadas a satisfacer los intereses daneses y, por tanto, aplicables exclusivamente a Dinamarca y no a los demás Estados miembros ya existentes o de futuro acceso» (Consejo Europeo, 1992).

En un esfuerzo paralelo, se discutieron diversas estrategias alternativas, como la de alcanzar una Unión Europea únicamente con diez de sus miembros o la de tener un «núcleo europeo» integrado por cinco u ocho miembros interesados en seguir adelante. La mayoría de estas estrategias de salvamento no parecen demasiado prometedoras, ya que dan finalmente una posición de fuerza al Reino Unido y a Dinamarca pero suponen también una gran responsabilidad para el futuro destino de Europa.

Ante la reacción negativa de los ciudadanos, tanto la Comunidad como los diversos jefes de Estado y de Gobierno buscaron estrategias que combatieran la imagen negativa, exigiendo una mayor transparencia y, especialmente, la plena aplicación del artículo 3(b) del Tratado acerca de la «subsidiariedad»: «Este principio contribuye al respeto de las identidades nacionales de los Estados miembros y salvaguarda sus competencias. Aspira a que las decisiones dentro de la Unión Europea se adopten de la forma más próxima posible a los ciudadanos.» (Consejo Europeo, 1992). Dicho principio ha resultado ser una «fórmula mágica» durante los dos últimos años de historia de la Comunidad tras un largo debate en la Conferencia Intergubernamental.

En tanto que término técnico, el concepto de subsidiariedad tiene distintas acepciones estratégicas para distintos actores, hasta el punto de que generan consecuencias políticas contradictorias. Los *Länder* alemanes y el Gobierno británico, por ejemplo, señalan que, de acuerdo con dicho principio, las competencias no deberían ser trasladadas de los Estados miembros a la Comunidad, sino devueltas a niveles nacionales e incluso regionales. El primer ministro británico ve incluso en él la oportunidad de redefinir el papel de la Comisión (Major, 1992).

Para la Comisión y para otros Estados miembros, este principio implica también que las competencias pueden ser trasladadas al nivel comunitario. La subsidiariedad, tal y como aparece formulada en el Tratado de Maastricht, no representa desde luego un criterio objetivo que diga claramente qué nivel debe ocuparse de qué tipo de problema; y es muy probable que no supondrá ningún cambio radical en cuanto a la percepción de la opinión pública respecto a la Comunidad.

Incluso con la incógnita de la decisión final que tomará la población danesa en el segundo referéndum previsto para la primavera de 1993, el debate en torno al Tratado de Maastricht sobre la Unión Europea ha sacado a la luz problemas fundamentales para la CE, problemas de los que hay que sacar lecciones, pero en todo caso no en el sentido de qué hacer con respecto a la profundización de la Unión y la adhesión de nuevos países.

#### Otros asuntos: el Mercado Interior, el Sistema Monetario Europeo y la Cooperación Política Europea

Además, y más allá del debate en torno a Maastricht, las entidades de la Comunidad han proseguido su tarea en las distintas áreas básicas de la política comunitaria. Se ha progresado mucho en el camino hacia un mercado interior. A finales de 1992, únicamente el 5% de la legislación necesaria para el mercado interior sigue pendiente de aprobación por parte de la Comunidad. En el mismo período, se han tomado decisiones de vital importancia en este sentido como, por ejemplo, el índice mínimo para el impuesto sobre el valor añadido. Pero, en lo que respecta a su cumplimiento, el panorama resulta menos convincente. En diciembre de 1992, el Parlamento Europeo denunció el hecho de que las legislaciones nacionales de todos los Estados miembros habían integrado menos de la mitad de las leyes

relativas al mercado interior e hizo un llamamiento a los países miembros para que completaran la tarea pendiente contribuyendo con ello al éxito de la introducción de ese mercado.

Uno de los acontecimientos más importantes de carácter político y económico que vivió la CE en 1992 fueron las turbulencias que sacudieron el Sistema Monetario Europeo (SME) tras cinco años de estabilidad en los tipos de cambio. El debate acerca de las posibles consecuencias de un resultado negativo en el referéndum francés estaba claramente relacionado con las divergencias entre los diversos índices de inflación de los principales países de la CE a lo largo de los últimos años. Por otro lado, los altos tipos de interés del *Bundesbank* alemán dieron lugar a una tremenda especulación que culminó finalmente con la devaluación de importantes divisas y que acabó provocando, al poco tiempo, la salida de la libra esterlina y de la lira italiana, el 17 de septiembre de 1992. Este descalabro parcial vino a sumarse al sentimiento general de pesimismo y de reproches mutuos entre los Estados miembros respecto a las responsabilidades por este fracaso. Dicha crisis indicó más claramente que nunca que algunos de los principales países miembros no parecen encontrarse todavía en situación de sumarse, a corto plazo, a la etapa final de la Unión Económica y Monetaria. Los cambios drásticos registrados en los mercados de divisas pusieron de manifiesto la debilidad básica de la economía de Italia y del Reino Unido y, al mismo tiempo, la necesidad de una política económica y monetaria más fuerte se convirtió en un imperativo. Una de las conclusiones que al parecer hay que sacar es que el *statu quo* dentro del SME no es estable.

Tanto las cifras de la economía de 1992 como la perspectiva para los próximos años no parecen dar pie a juicios optimistas. En efecto, el crecimiento del PIB (Producto Interior Bruto) ha perdido su dinamismo e indica que nos acercamos a una fase de estancamiento o incluso de recesión, a la vez que la tasa de desempleo aumenta y la inflación representa nuevamente una amenaza para la estabilidad monetaria en la mayoría de los países. Esta situación es especialmente patente en el caso de Alemania, que sufre las consecuencias de unos costes de unificación en continuo aumento y de unas tendencias económicas a la baja a nivel mundial. Se puede considerar los altos tipos de interés impuestos por el *Bundesbank* alemán como una carga adicional para el resto de los países europeos, los cuales se han visto obligados a adaptar su política monetaria y fiscal a las decisiones adopta-

das en Frankfurt. No es de extrañar que este cúmulo de hechos haya dado lugar a un profundo malestar, incluso a reservas y rechazo, entre los principales socios europeos de Alemania, especialmente entre los británicos. Queda por ver si la entrada en vigor del mercado interior y las decisiones tomadas en Edimburgo pondrán en marcha un período de recuperación económica que se reflejará en una tendencia general a la alza a lo largo de los próximos meses, tal como esperan los jefes de Estado y de Gobierno. Con todo, hay que admitir que sin una cooperación en el seno de la CE y sin las estructuras y los procesos de integración, la situación económica dentro de Europa sería mucho peor. (Ver cuadros 4 y 5).

En lo que respecta a las relaciones exteriores, la Comunidad Europea insistió en su política de asociación con respecto a los países de la Europa Central y Oriental. Los progresos de los llamados «Acuerdos Europeos» con Polonia, Checoslovaquia y Hungría han resultado de menor alcance de lo que esperaban los países interesados. La recesión económica en Europa Occidental ha pesado sobre la política de apertura del mercado de la CE hacia productos sensibles de dichos países, especialmente los de la industria textil, del acero y de la agricultura.

La política comercial de la CE se vio tremendamente afectada por las interminables negociaciones del GATT (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio), que acabaron por desembocar hacia finales del año en algunas conclusiones, si bien el paquete agrícola no consiguió la aceptación unánime de cada Estado miembro. El Gobierno francés,

concretamente, hizo pública su oposición a los compromisos del GATT a fin de proteger económicamente su propia agricultura frente a la amenaza del libre comercio mundial y calmar así a los agricultores franceses, que habían expresado su oposición a la política oficial con manifestaciones por todo el país. La actitud intransigente del Gobierno de París obedecía al carácter inminente de las elecciones, que amenazaban seriamente al Partido Socialista y, por tanto, la posición del presidente Mitterrand. Un presidente sin mayoría parlamentaria difícilmente podrá dominar el proceso político, de ahí que la estrategia del primer ministro Bérégovoy implique evitar cualquier reacción de importancia que pudiera minar las perspectivas del partido para los comicios de junio de 1993.

*“Las relaciones exteriores de la CE insistieron en su política de asociación hacia los Países del Este”*

En cuanto a la Cooperación Política Europea y a los esfuerzos por alcanzar una política exterior y de seguridad común, 1992 puso de manifiesto, al igual que lo hiciera 1991, serias deficiencias en los procedimientos y fracasos en las políticas e instrumentos comunes. El conflicto de Yugoslavia acabó degenerando en una guerra de tremenda violencia y crueldad y, a pesar de los grandes esfuerzos tanto diplomáticos como económicos, ni la Comunidad Europea ni la CSCE (Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa) ni la ONU han sido capaces de detener esta tragedia (Stangos, 1992). Una vez más, divergencias internas e intereses enfrentados acabaron por arruinar la coherencia -y, por extensión, la reputación- de la Europa comunitaria. La esperanza de que la Comunidad se erigiera en «ancla» de un orden pacífico en Europa demostró tener poco fundamento. Asimismo, en lo concerniente a otros conflictos dentro de la Europa del Este y en el seno de la antigua Unión Soviética, la CE se limitó a observar cómo aumentaban las tensiones y estallaba la violencia nacionalista. El coste a largo plazo de esta no-intervención será considerable.

Una de las organizaciones vinculadas a la Unión Europea en la que se ha registrado cierto progreso institucional es la Unión Europea Occidental (UEO), que ha visto mejorar sus procedimientos y actividades, especialmente en la llamada «Declaración de Petersberg», donde se habla del «componente de defensa de la Unión Europea y (...) de los medios de fortalecer el pilar europeo de la Alianza Atlántica» (UEO, Comité de Ministros, 1992). Aunque Maastricht fracasara, la UEO es quizás una de las estructuras institucionales destinadas a ganar importancia.

### **La Cumbre de Edimburgo : resultados y perspectivas**

Cuando los jefes de Estado y de Gobierno se reunieron el 11 y 12 de diciembre de 1992, el futuro desarrollo de la integración europea estaba en juego y diversos problemas fundamentales esperaban una solución.

En primer lugar, había que resolver la cuestión de la ratificación del Tratado de Maastricht de modo que permitiera satisfacer, por un lado, las exigencias (articuladas de manera poco clara) de la población danesa -que reclamaba la concesión de reglas excepcionales para el país- y, por otro, realizar los esfuerzos necesarios para impedir que quedara bloqueado el proceso de unificación ante la imposibilidad de al-

canzar un consenso general. Finalmente, se adoptó una solución de compromiso que trataba de reconciliar ambas exigencias. Dinamarca disfrutará de algunas exenciones en el Tratado de la Unión Europea. En lo que se refiere a las disposiciones sobre la nacionalidad de la Unión Europea -que no entrarán en vigor en ese país- la ciudadanía nacional seguirá siendo el único punto de referencia para la población danesa. En cuanto a la Unión Económica y Monetaria, Dinamarca ha informado al resto de los Estados miembros de que no participará en la etapa final y, por consiguiente, no introducirá una moneda única. Este país tampoco entrará en la Unión Europea Occidental, lo cual pone en cuestión su compromiso con una política de defensa común. Por consiguiente, «Dinamarca renunciará a su derecho a ejercer la presidencia de la Unión en todos aquellos casos que supongan la elaboración y el cumplimiento de decisiones y acciones de la Unión que tengan implicaciones de carácter defensivo» (Consejo Europeo, 1992).

Las condiciones concedidas a Dinamarca no suponen en sí una amenaza para el Tratado de Maastricht, pero su tendencia general es difícilmente compatible con el objetivo de un desarrollo común y coherente de todos los Estados miembros de la Comunidad Europea hacia «una unión incluso más estrecha» (preámbulo del Tratado) y, por consiguiente, podría preparar el terreno para una «Europa *à la carte*». El tratamiento del caso danés puede tener consecuencias considerables para las negociaciones con países aspirantes, especialmente las naciones escandinavas que pertenecieron a la EFTA (Asociación Europea de Libre Comercio) y que comparten tradiciones culturales y políticas con Dinamarca. Con todo, queda la esperanza de que un día Dinamarca, convencida por el éxito alcanzado en el resto de los países europeos de la CE -especialmente en la cuestión de la moneda única- acabe por unirse a los demás Estados miembros y se complete así, una vez más, el club de los Doce (o incluso de más miembros).

La segunda consecuencia de importancia de la Cumbre de Edimburgo afecta a la estructura financiera de la CE. En efecto, la distribución de los recursos para los fondos estructurales y de cohesión ha quedado establecida hasta fin de siglo, contribuyendo así a un desarrollo más estable y sólido de la Comunidad, y pone un punto final a las disputas en torno al Paquete Delors II. En el cuadro 6 aparecen reflejadas las cifras fundamentales.

Es posible que especialmente el alcance e importe del Fondo de Cohesión -una cuestión de vital

importancia planteada por el presidente del Gobierno español Felipe González- no haya satisfecho plenamente a los países afectados, pero toma en consideración la difícil situación financiera que atraviesan países económicamente más fuertes, como Alemania, que sufren los rigores de la recesión actual (que, en el caso alemán, se suman a los costes extraordinarios de la unificación).

En conjunto, el consenso alcanzado en Edimburgo ha demostrado la capacidad de la CE de llegar a un acuerdo sobre cuestiones fundamentales, incluso sin convencer plenamente a cada miembro. Una vez más, el pragmatismo ha resultado más fuerte que cualquier estrategia política coherente, sea federalista o no. Cada uno de los Estados miembros se vio obligado a aceptar algunas concesiones desde el momento en que, por otro lado, se beneficiaba más que otro de ciertas medidas.

Finalmente, y tras la cumbre de Edimburgo, la distribución de los escaños dentro del Parlamento Europeo quedó establecida como sigue:

#### Dimensión del Parlamento Europeo

El Consejo Europeo acordó -sobre la base de la propuesta del Parlamento Europeo- el siguiente número de miembros del Parlamento Europeo, a partir de 1994, para reflejar la unificación alemana y en la perspectiva de una ampliación:

Alemania	99
Bélgica	25
Dinamarca	16
España	64
Francia	87
Grecia	25
Italia	87
Irlanda	15
Luxemburgo	6
Países Bajos	31
Portugal	25
Reino Unido	87
TOTAL	567

La nueva distribución de los miembros del Parlamento refleja un mayor grado de representatividad, con lo cual los países de mayor peso -como Alemania tras la unificación- gozan de una posición más favorable que antes. En una perspectiva más amplia, se preve también una posible ampliación de la Comuni-

dad, lo que hace necesaria una representación más diferenciada de cada uno de los Estados miembros.

De momento, Edimburgo ha conseguido acallar las disputas fundamentales que dividían a la Comunidad. Ha supuesto el final tolerable de una mediocre presidencia de la CE, capitaneada por el Gobierno británico, si bien no cabe esperar que los daneses vayan a fomentar la integración con mayor éxito.

Por lo demás, y en contradicción con declaraciones previas, el Consejo Europeo decidió en Edimburgo iniciar las negociaciones para el ingreso de Austria, Suecia y Finlandia ya a principios de 1993, esto es, antes de que el proceso de ratificación del Tratado de Maastricht esté totalmente concluido. Poco después vendrá el turno de Noruega. El caso danés dificultará tal vez las negociaciones, si bien se ha recalcado que las excepciones contempladas para Dinamarca no se harán extensivas a ningún otro miembro de la Comunidad, tanto presente como futuro. En cualquier caso, es posible que los nuevos Estados miembros tomen parte en la próxima Conferencia Intergubernamental prevista para 1996 (Barbé/Grasa, 1992:75ss). Por el momento y teniendo en cuenta su actitud negativa frente al Área

Económica Europea, no puede considerarse a Suiza como un país seriamente interesado en unirse al club de los Doce. Es cierto que una Comunidad ampliada agudizará la complejidad y las dificultades institucionales y de procedimiento dentro de la CE. La consecución de un consenso entre los Estados miembros podría convertirse en una tarea agotadora. En este sentido, 1993

pondrá también de manifiesto qué logros se pueden conservar, o hasta desarrollar, y qué otros, en cambio, tendrán quizás que ser incluso abandonados.

#### **Desarrollos en los Estados miembros como factores constituyentes de la evolución comunitaria**

Los factores constituyentes de la Comunidad corresponden siempre a los desarrollos internos de sus Estados miembros. Además de la recesión económica que ha afectado a toda la Europa Occidental y ha reducido su margen financiero para maniobrar políticamente, se han puesto de manifiesto otros problemas de importancia para la capacidad de ac-

tuación de la Comunidad. La crisis gubernamental italiana, por ejemplo, sólo logró superarse tras un largo período de inestabilidad política. Los problemas básicos debidos al hecho de arrastrar un alto déficit presupuestario no fueron abordados más que hasta cierto punto. La retirada de las obligaciones del Sistema Económico y Monetario puso de nuevo de relieve la carencia básica de estabilidad económica y de solidez financiera. Además, el sistema político sufrió una crisis sin precedentes en la historia de Italia. Los partidos tradicionales, y en primer lugar los democristianos y los socialistas, tuvieron que afrontar las consecuencias de graves escándalos políticos que acabaron por erosionar la aprobación pública y acentuaron la desconfianza en el seno de la población. Las drásticas medidas puestas en práctica por el Gobierno de coalición del primer ministro Amato provocaron una dura reacción, especialmente entre los sindicatos que organizaron una resistencia general a los recortes sociales previstos en los programas del Gobierno. Sin embargo, si Italia desea cumplir todos los requisitos necesarios para ingresar en el Sistema Económico y Monetario, tendrá que pasar inevitablemente por grandes sacrificios. Un problema adicional ha aparecido con los movimientos regionalistas del norte del país, que exigen la autonomía e incluso la independencia de Roma y de la Administración central. En este caso, las protestas contra el poder político aparecen mezcladas con motivos locales y regionales que carecen de una ideología política coherente. Italia tendrá que ponerse a la altura de los países más estables de la Comunidad y así garantizar su vocación europea.

En 1992, el índice de aprobación pública con que contaba el presidente francés y, más aún, el Partido Socialista ha sufrido una caída en picado. El referéndum sobre Maastricht no supuso un impulso positivo y los principales partidos de la oposición también estaban divididos frente al Tratado. Los resultados del referéndum demostraron que la división izquierda-derecha carecía de validez en este caso. En efecto, los más fervientes opositores al Tratado y a la integración europea en sí resultaron ser los comunistas y los miembros del Frente Nacional, esto es, la extrema izquierda y la extrema derecha. Mientras el Tratado de la Unión Europea gozaba de un apoyo mayoritario entre los socialistas -con la salvedad, únicamente, del ala izquierda de Jean-Pierre Chevènement- y contaba con el voto a favor de los liberales de Giscard, el movimiento gaullista estaba completamente dividido sobre esta cuestión,

*“Es cierto que una CE ampliada agudizará las dificultades institucionales y de procedimiento”*

con una tendencia algo más marcada a la oposición a Maastricht. Finalmente, el prestigio del presidente Mitterrand no tuvo una verdadera influencia sobre el resultado, más bien al contrario contribuyó al mediocre éxito del referéndum.

En Alemania, por otra parte, los costes de la unificación resultaron ser mucho más elevados de lo esperado y un malestar general empezó a desembocar en estallidos nacionalistas. Los costes financieros de esta unificación interior van a suponer una considerable reducción de la capacidad presupuestaria para aumentar los fondos de la Comunidad. A pesar de que, a primera vista, la Alemania unificada pueda parecer más poderosa que la antigua República Federal, la situación real es mucho menos convincente.

Por su parte el primer ministro británico, el último en llegar entre los jefes de Gobierno, demostró serios problemas de liderazgo ya de buen comienzo, no sólo con respecto a la política comunitaria, sino también frente a otros problemas internos candentes, como por ejemplo el cierre de las minas de carbón (Gazzo, 1992).

Tras su sorprendente victoria en las elecciones generales, el Partido Conservador se sumió al poco tiempo en una profunda crisis que, como en otros países, tenía que ver con los escasos resultados económicos de 1992. Por otra parte, y a pesar de las declaraciones de John Major según las cuales la posición del Reino Unido estaba anclada «en el corazón de Europa», quedó de manifiesto que su partido seguía sin encontrar una estrategia política coherente que seguir. La oposición frente a Maastricht resultó ser más fuerte de lo esperado y estuvo a punto de hacer peligrar el futuro político del primer ministro. De hecho, sin el apoyo de los demócrata-liberales (el único partido claramente «europeo» en el Parlamento) no habría sobrevivido políticamente a todo el conflicto. En realidad, Major se encontró atrapado entre su propia vocación europea y la oposición radical del ala antieuropeísta de los conservadores, apoyada por su predecesora Margaret Thatcher. Su discurso ante la conferencia del partido indicaba claramente la precariedad de la situación en que se encontraba y la decisión de posponer la ratificación definitiva del Tratado de Maastricht hasta la celebración del segundo referéndum danés puede interpretarse como una concesión a sus oponentes dentro del partido. El único consuelo de Major reside en el hecho de que tampoco los laboristas se encuentran unidos sobre la cuestión europea. Aunque este partido ha conocido cambios notables en el transcurso de los últimos años, siguen todavía vigen-

tes resentimientos fundamentales entre los socialistas británicos. La crisis de la libra esterlina y su salida del Sistema Monetario Europeo volvió a aumentar la crítica general al Gobierno y traer al primer plano el escenario de una economía europea dominada por Alemania y el *Bundesbank*, que dictará la política monetaria en el resto de los países comunitarios.

Asimismo, en lo que a Dinamarca concierne, resultó muy difícil encontrar gente responsable para hablar de la manera de solucionar el problema de la ratificación de Maastricht. La opinión pública parece contraria a una integración de largo alcance y la aversión frente a las principales fuerzas políticas dificulta la evaluación de las oportunidades y posibilidades de un segundo referéndum, aun después de la Cumbre de Edimburgo.

España, que en definitiva se encuentra entre los partidarios más dignos de confianza de la integración europea, ha tomado conciencia también de los tremendos esfuerzos que supone alcanzar la etapa final de la Unión Económica y Monetaria. Serán necesarios recortes sociales que afectarán a una gran parte de la población. Con todo, España parece más preparada para afrontar las exigencias de la convergencia que otros países como Italia con una menor estabilidad económica. Además, Europa no supone un tema de controversia entre los dos principales partidos españoles, de modo que, en España, puede alcanzarse un consenso político general sobre los objetivos de la integración europea.

Los Países Bajos, Luxemburgo, Irlanda y Bélgica -todos ellos con crecientes problemas económicos- son los países más estables. La situación de Grecia, en cambio, está empeorando día a día desde el punto de vista financiero y económico, lo cual incidirá también en la estabilidad política del país. Queda por ver todavía si una política económica rígida es viable sin exponerse a serios disturbios sociales. Portugal, a pesar de ser uno de los Estados miembros menos prósperos, no parece representar un obstáculo de importancia al proceso de integración europea. Pero, al igual que los demás Estados participantes en el Fondo de Cohesión, el país deberá hacer frente a serios problemas para satisfacer los criterios exigidos para la Unión Económica y Monetaria.

### Perspectivas

A pesar de todos los debates y críticas con respecto a la Comunidad, tanto la reacción de los líderes políticos como la de los partidos parlamentarios y

grupos de interés han dejado bien claro que, a su juicio, la Comunidad -y su profundización de acuerdo con las líneas de Maastricht- no es obsoleta: el resultado positivo de la Cumbre de Edimburgo demostró que los jefes de Gobierno han entendido claramente su responsabilidad histórica de seguir adelante.

Lo cierto es que viendo los problemas que se plantean ante Europa Occidental en el terreno económico, monetario, social, medioambiental, así como de política exterior y de seguridad, sería un suicidio reducir los esfuerzos comunes realizados dentro de la Unión Europea en favor de una cooperación intergubernamental más laxa. La alternativa de seguir «por su cuenta» parece menos prometedora si cabe.

Pero a pesar de estas estimaciones generales, los problemas de la ratificación de Dinamarca y Reino Unido siguen sin resolver. Si ambos países ratifican Maastricht en 1993, se podrán dar los pasos siguientes hacia la ampliación. El debate crucial se centrará entonces en determinar si debe haber otro período de profundización antes de la ampliación, o bien si la siguiente conferencia intergubernamental sobre la reforma de la Unión Europea sólo puede tener lugar en 1996, tal como establece el Tratado de Maastricht,

cuando probablemente casi todos los países de la EFTA sean ya miembros de pleno derecho (Ljung, 1992).

Para aquellos que temen que la experiencia danesa se repita de manera similar en la mayoría de los países de la EFTA que solicitan ahora su ingreso, el Parlamento Europeo sigue una estrategia general que consiste en llevar a cabo por lo menos un proceso paralelo

de reforma de Maastricht y de preparación de adhesiones. Gracias a ello, para convertirse en miembros, los países candidatos tendrían que ratificar un Tratado de Maastricht reformado y, de este modo, participarían en la conferencia intergubernamental, pero sin tener voto. Con o sin adhesiones, la necesidad de mayores reformas sigue a la orden del día, aunque habrá que esperar a que finalice el debate en torno a Maastricht.

*“Con o sin adhesiones, la necesidad de reformas sigue vigente, aunque habrá que esperar el fin del debate”*

## Referencias bibliográficas

Abellán Honrubia, V. (1992) «Presupuestos de una política común en materia de relaciones exteriores y de seguridad», *Revista de Instituciones Europeas*, 1:9-13.

Baker, J. (1989) *A New Era in Europe*, discurso ante el Club de Prensa de Berlín, 12 de diciembre 1989, en *Wireless File*, US-Embassy, 13/12/1989.

Barbé, E. y Grasa, R. (1992) *La Comunitat Europea i la nova Europa*. Barcelona: Publicacions de la Fundació Jaume Bofill.

Curie, D. (1992) «European Monetary Union, Institutional Structure and Economic Performance», *The Economic Journal*, 411: 248-264.

Consejo Europeo en Edimburgo (1992) «Conclusions of the presidency», *Agence Europe*, n° 5878, (ed. esp.), 13/12, y n° 5878 bis (ed. esp.), 13/12.

Fonseca Morillo, F. y Martín Burgos, J.A. (1992) «El Tratado de Maastricht», *Revista de Instituciones Europeas*, 2: 517-563.

Gazzo, E. (1992) «End of a Presidency : Many Questions Marks» (1) y (2), *Agence Europe*, 21, 22 y 23 de diciembre, n° 5884 (n.s.) y 5885 (n.s.).

Keohane, R. y Hoffmann, S. (1992) «Institutional Change in Europe in the 1980s», en Robert O. Keohane y Stranley Hoffmann (eds.) *The New European Community. Decisionmaking and Institutional Change*. Boulder/San Francisco/Oxford: Westview Press, pp. 1-39.

Ljung, B. (1992) «EFTA Countries and the European Transformation: Caught between 1989 and 1992», *The International Spectator*, 1: 97-112.

Luis Gomis, P. (1992) «La política exterior y de seguridad común en el nuevo Tratado de la Unión Europea», CISS, Servicio de Información sobre la CE, *Noticias CEE*, octubre, 93: 31-66.

Maillet, P. (1992) *La politique économique dans l'Europe d'après 1993*. Paris: Presses Universitaires de France.

Major, J. (1992) «Why We Need Europe», *Newsweek*, 14/12.

Mosconi, N. (1992) «Some Considerations on the Strategy for Achieving a European Federation», *The Federalist*, 2: 122-130.

Nanz, K.P. (1992) «Der «3. Pfeiler der Europäischen Union»: Zusammenarbeit in der Innem und Justizpolitik», *Integration*, 3: 126-140.

Pinder, J. (1992) «The Future of the European Community: A Strategy for Enlargement», *Government and Opposition*, 4: 414-432.

Quermonne, J.L. (1992) «Trois lectures du Traité de Maastricht», *Revue Française de Science Politique*, 5: 902-912.

Regelsberger, E. (1992) «Die Gemeinsame Außen und Sicherheitspolitik nach Maastricht-Minimalreformen in neuer Entwicklungsperspektive», *Integration* 2: 83-93.

Schmuck, O. (1992) «Heterogene Diskussionslandschaft zu Maastricht: Die Ratifizierungsdebatte zum Vertrag über die Europäische Union», *Integration* 4: 206-215.

Schmuck, O. (1993) «Der Gipfel von Edinburgh: Erleichterung nach einem europapolitisch schwierigen Jahr», *Integration* 1: 33-36.

Stangos, P. (1992) «La Communauté et les Etats membres face à la crise yougoslave», en Mario Telò, *Vers une Nouvelle Europe?, Towards a New Europe?*, Brussels: Editions de l'Université de Bruxelles, pp. 177-183.

UEO Comité de Ministros (1992) «Petersberg Declaration», 10 de junio, *Agence Europe*, n° 1787; *Atlantic Documents*, n° 79, 23 de junio.

Vernet, D. (1992) «Advancing France?, The Dilemma of French Foreign Policy», *International Affairs*, 4: 655-664.

Wallace, H. (1990) «Making Multilateral Negotiations Work» en William Wallace (ed.) *The Dynamics of European Integration*. London/New York: Printer Publishers, pp. 213-228.

Wessels, W. (1992) «Maastricht: Ergebnisse, Bewertungen und Langraittrends», *Integration* 1: 2-16.

### Notas

1. Este término, que ha resultado elegido como palabra del año 1992 en Alemania, implica un cierto grado de frustración y decepción frente al proceso político y a sus protagonistas.

2. Para este término y las esperanzas relacionadas con él, véase Baker J. (1989).

3. Concretamente, la falta de compromisos políticos más sólidos, paralelos y equivalentes a la Unión Económica y Monetaria, se considera un grave impedimento (Mosconi, 1992).

4. Acerca del sentimiento político reinante en Dinamarca, Francia y Reino Unido durante el verano de 1992, véase Pinder J. (1992).

**Cuadro I. Pertencia a la CE**  
(% por país)

Pregunta: En términos generales, ¿piensa Ud. que la pertenencia de (país) a la CE es una buena cosa?  
Columna 1: resultado Eurobarómetro 38; Columna 2: Cambio respecto al Eurobarómetro 37

	Bélgica		Dinamarca		Oeste		Alemania		Este		Grecia		España		Francia	
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Una buena cosa	63	-6	68	+11	60	0	60	-3	60	-12	71	-3	58	-8	58	-1
Una mala cosa	7	0	14	-7	11	-2	10	-1	7	+4	8	+2	9	-3	12	0
Ni buena ni mala	25	+3	16	-3	24	+3	24	+3	27	+6	15	0	27	+13	27	+2
No sabe	5	+2	2	-1	5	-1	5	0	6	+3	7	+1	5	-4	4	0
Total	100		100		100		99		100		101		99		101	
	Irlanda		Italia		Luxemburgo		Países Bajos		Portugal		Reino Unido		CE 12		CE12+	
	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Una buena cosa	71	-4	71	-5	78	0	85	0	70	-2	43	-11	60		60	-5
Una mala cosa	9	+3	7	+2	5	0	3	-1	5	+2	25	+12	12		12	+2
Ni buena ni mala	16	+2	16	+3	14	-1	10	+2	20	+1	25	0	22		23	+4
No sabe	5	0	6	+1	3	+2	3	0	6	0	8	+1	5		5	-1
Total	101		100		100		101		101		101		99		100	

**Cuadro II. Efectos positivos y negativos del Tratado de Maastricht**  
(por países)

Pregunta: En su opinión, ¿tendrá el Tratado de Maastricht un efecto positivo, negativo o nulo para...

	Bél.	Din.	Alemania		Gre.	Esp.	Fra.	Irl.	Ita.	Lux.	P.B.	Por.	R.U. CE12+		
			Oeste	Este											
<b>...la CE ?</b>															
Positivo	69	53	62	61	57	64	64	57	60	70	67	62	65	43	59
Negativo	8	27	15	14	11	11	10	17	12	6	5	13	10	20	13
Nulo	6	6	4	5	6	3	5	10	8	4	5	4	5	8	6
No sabe	17	14	20	21	26	23	21	16	20	21	23	21	19	30	21
Total	100	100	101	101	100	101	100	100	100	101	100	100	99	101	99
<b>...su país ?</b>															
Positivo	58	40	39	39	38	56	45	47	56	57	47	59	61	36	46
Negativo	15	42	35	34	28	18	26	30	18	17	20	17	12	31	27
Nulo	9	6	4	4	6	2	6	8	9	5	7	4	7	6	6
No sabe	19	12	22	23	28	24	23	15	17	21	26	20	20	27	22
Total	101	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	101
<b>...su vida ?</b>															
Positivo	27	29	20	20	21	48	25	23	40	34	29	31	48	25	27
Negativo	13	33	22	21	16	18	14	22	14	7	17	12	10	22	17
Nulo	35	24	32	31	27	9	38	38	30	32	28	29	21	22	31
No sabe	25	14	27	28	35	26	24	18	16	28	26	28	21	30	26
Total	100	100	101	100	99	101	101	101	100	101	100	100	100	99	101

**Cuadro III. Maastricht: ¿A favor o en contra?**  
(% por país)

Pregunta: Si tuviera lugar un referéndum (Dinamarca, Irlanda, Francia: "otro referéndum") sobre la aceptación o no del Tratado de Maastricht, ¿votaría Ud. a favor o en contra?

	Bél.	Din.	Alemania		Gre.	Esp.	Fra.	Irl.	Ita.	Lux.	P.B.	Por.	R.U. CE12+		
			Oeste	Este											
A favor	53	43	45	44	41	58	34	45	55	55	56	62	43	26	43
En contra	11	48	31	30	28	15	16	38	24	10	22	18	11	43	27
Indeciso	35	9	25	26	31	28	50	17	22	35	23	20	47	31	30
Total	99	100	101	100	100	101	100	100	101	100	101	100	101	100	100

Fuente: Eurobarómetro 38 (EB 38), otoño 1992, Bruselas 1992; el eurobarómetro 37 (EB 37) fue publicado en junio de 1992, es decir, antes del referéndum danés sobre el Tratado de la Unión Europea.

**Cuadro IV. Tasa media anual de crecimiento del PIB real en los países europeos**

	1991	1992
Alemania	3,7	1,4
Bélgica	2,1	1,3
Dinamarca	1,2	1,2
España	2,4	1,4
Francia	1,2	1,9
Grecia	1,8	1,2
Italia	1,4	1,2
Irlanda	2,5	2,6
Luxemburgo	3,1	2,5
Países Bajos	2,1	1,4
Portugal	2,1	1,9
Reino Unido	-2,2	-1,0

**Cuadro V. El paro en los países europeos**

	1991	1992
Alemania	7,6	8,3
Bélgica	8,0	9,3
Dinamarca	10,4	11,0
España	16,3	18,0
Francia	9,6	10,3
Grecia	8,2	9,1
Italia	11,0	11,3
Irlanda	15,8	17,2
Luxemburgo	1,3	1,5
Países Bajos	5,9	5,6
Portugal	4,1	4,4
Reino Unido	10,1	10,8

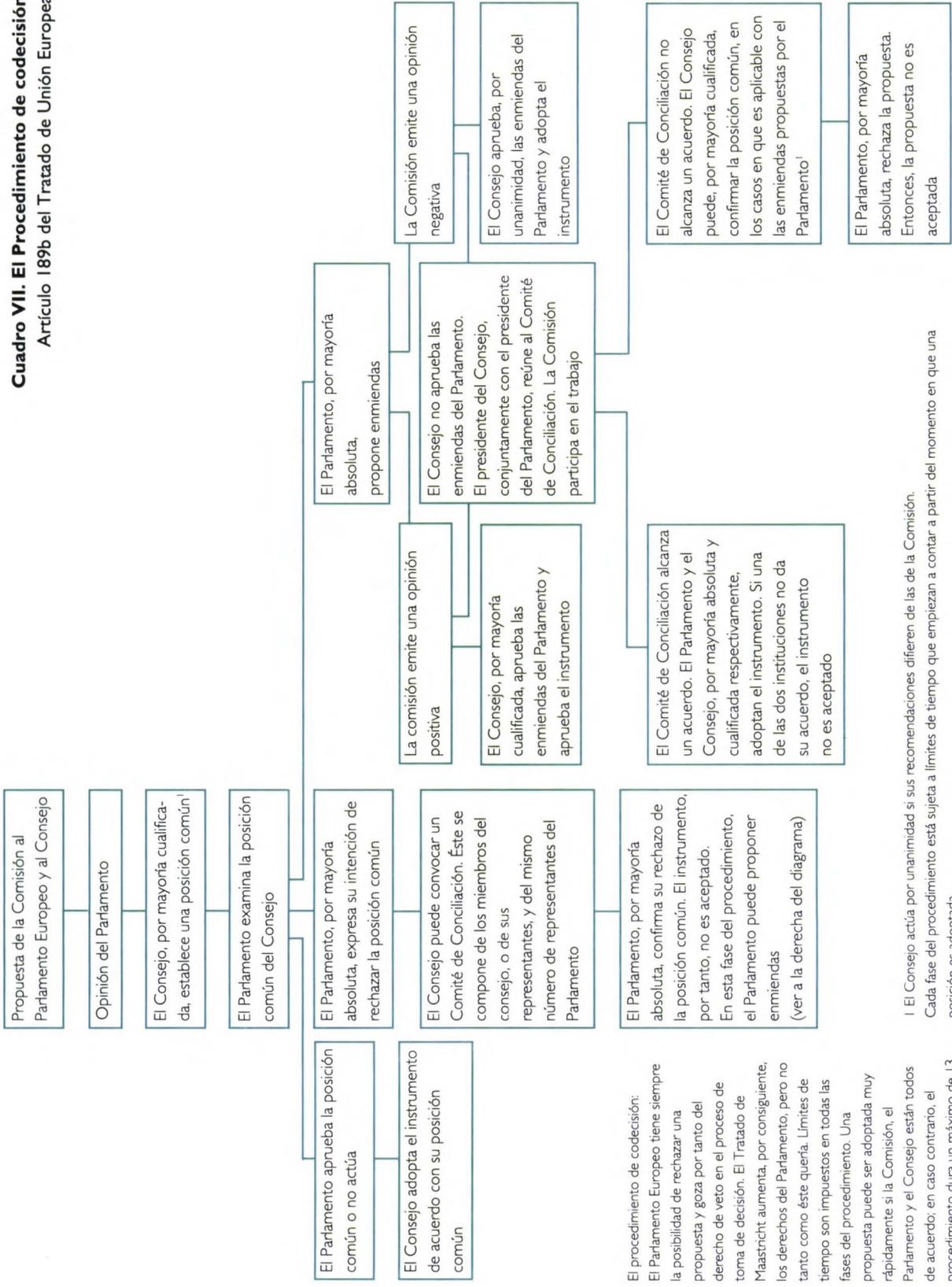
Fuente: Agence Europe, Selección de Estadísticas Europeas, n.799, 21/12/92, sobre la base del OECD Economic Outlook.

**Cuadro VI. Tabla de perspectiva financiera. Créditos de compromiso (En millones de ECUs, precios de 1992)**

	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
1. Fondos de orientación agrícola	35.230	35.095	35.722	36.364	37.023	37.697	38.389
2. Acciones estructurales	21.277	21.885	23.480	24.990	26.526	28.240	30.000
-Fondo de Cohesión	1.500	1.750	2.000	2.250	2.500	2.550	2.600
-Fondos Estructurales y otras operaciones	19.777	20.135	21.480	22.740	24.026	25.690	27.400
3. Políticas internas	3.940	4.084	4.323	4.520	4.710	4.910	5.100
4. Acción exterior	3.950	4.000	4.280	4.560	4.830	5.189	5.600
5. Gastos Administrativos	3.280	3.380	3.580	3.690	3.800	3.850	3.900
6. Reservas	1.500	1.500	1.100	1.100	1.100	1.100	1.100
-Reserva monetaria	1.000	1.000	500	500	500	500	500
-Acción exterior							
*Ayuda de emergencia	200	200	300	300	300	300	300
*Garantías de préstamos	300	300	300	300	300	300	300
Total de créditos de compromisos	69.177	69.944	72.485	75.224	77.989	80.986	84.089
Créditos de pagos	65.908	67.036	69.150	71.290	74.491	77.249	80.114
Créditos de pagos (% del PNB)	1,20	1,19	1,20	1,21	1,23	1,25	1,26
Margen de gastos imprevistos (% del PNB)		0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Límite de recursos propios (% del PNB)	1,20	1,20	1,21	1,22	1,24	1,26	1,27
Para memoria: Total gastos exteriores	4.450	4.500	4.880	5.160	5.430	5.789	6.200

Para memoria: Tasa de inflación aplicable al presupuesto es del 4,3%

**Cuadro VII. El Procedimiento de codecisión**  
 Artículo 189b del Tratado de Unión Europea



El procedimiento de codecisión:  
 El Parlamento Europeo tiene siempre la posibilidad de rechazar una propuesta y goza por tanto del derecho de veto en el proceso de toma de decisión. El Tratado de Maastricht aumenta, por consiguiente, los derechos del Parlamento, pero no tanto como éste quería. Límites de tiempo son impuestos en todas las fases del procedimiento. Una propuesta puede ser adoptada muy rápidamente si la Comisión, el Parlamento y el Consejo están todos de acuerdo; en caso contrario, el procedimiento dura un máximo de 13 meses, calculados a partir de la fecha de la posición común en el Consejo.

El Consejo actúa por unanimidad si sus recomendaciones difieren de las de la Comisión. Cada fase del procedimiento está sujeta a límites de tiempo que empiezan a contar a partir del momento en que una posición es adoptada.

Además del procedimiento de codecisión (Artículo 189b) existe el procedimiento de cooperación (Artículo 189c), que es similar pero no incluye la conciliación.